

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12505 ACUERDO de 22 de junio de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 22 de junio de 2004, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo al interesado con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación a los interesados, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Sans Sánchez, Jordi	Catalán
Sucias Rodríguez, María Carmen	Catalán

Madrid, 22 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

12506 ACUERDO de 22 de junio de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 22 de junio de 2004, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los

interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación a los interesados, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Álvarez García, Susana	Catalán
Fernández Cava, Paulino	Valenciano y catalán

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación a los interesados, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Álvarez García, Susana	Catalán
Álvarez García, Susana	Gallego
Latorre Beltrán, Javier	Valenciano
Olábarri Santos, Isabel María	Vasco
Pérez Fuentes, María Belén	Valenciano

Madrid, 22 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

12507 REAL DECRETO 1622/2004, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Armando Lecaros de Cossío, Embajador, Subsecretario para Asuntos de Europa de la República del Perú.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Armando Lecaros de Cossío, Embajador, Subsecretario para Asuntos de Europa de la República del Perú, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Co-

peración y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de julio de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

12508 *REAL DECRETO 1623/2004, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Juan Velit Granda, Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Juan Velit Granda, Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de julio de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

12509 *REAL DECRETO 1624/2004, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Fernando Olivera Vega, Embajador de la República del Perú en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Fernando Olivera Vega, Embajador de la República del Perú en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de julio de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

12510 *REAL DECRETO 1625/2004, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Nicolás Rocagliolo Higuera, Embajador, Director Nacional de Protocolo y Ceremonial del Estado de la República del Perú.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Nicolás Rocagliolo Higuera, Embajador, Director Nacional de Protocolo y Ceremonial del Estado de la República del Perú, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de julio de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

12511 *REAL DECRETO 1626/2004, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Manuel Rodríguez Cuadros, Embajador, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Manuel Rodríguez Cuadros, Embajador, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de julio de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

12512 *REAL DECRETO 1627/2004, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Gustavo Pacheco Villar, Congresista de la República del Perú.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Gustavo Pacheco Villar, Congresista de la República del Perú, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de julio de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

12513 *REAL DECRETO 1628/2004, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Mario Ochoa Vargas, Congresista de la República del Perú.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Mario Ochoa Vargas, Congresista de la República del Perú, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de julio de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

12514 *REAL DECRETO 1629/2004, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a la señora Doris Sánchez Pinedo de Romero, Congresista de la República del Perú.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la señora Doris Sánchez Pinedo de Romero, Congresista de la República del Perú, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de julio de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ